



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado Nro.68001-31-03-007-2023-00074-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud de embargo de remanente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, para proveer.
Bucaramanga, agosto 31 de 2023.

Mariela Mantilla Diaz
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese al Juzgado Cuarto Civil del circuito de Bucaramanga, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **WILLIAM DARIO LIZARAZO VEGA**, con C.C. 79.652.026, como quiera que se encuentra embargado por cuenta del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, dentro el proceso radicado 68001.40.03.022-2023-00151-00. Librese oficio.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ff89f649ef8db77cbf94d15942b8968e0b6aac787a9a182cb31b0d3321eb4**

Documento generado en 01/09/2023 06:44:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>